



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARE PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

ORDINANZA N° 01/2021

12/01/2021

**"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
PARA EL AÑO 2022"**



Municipalidad de Lambaré

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

ORDENANZA NÚMERO UNO (001/2021) ACTA 03/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 79.421.709.077.- (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE).

Lambaré, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 478/2021; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen en parte expresa: “...Vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 478/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, por el cual el Intendente Municipal remite el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, y que la Plenaria remitiera a nuestra Comisión Asesora para su estudio y consideración.

QUE, hemos realizado el análisis que el tema de gran importancia amerita y en base a lo dispuesto por las Leyes y Decretos Reglamentarios, correspondientes a la materia, en ese sentido;

QUE, la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en los Artículos: 167° “DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal...”. Y, el 168° “DE LAS ATRIBUCIONES. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: ...; la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos”;

QUE, la Ley N° 6.672/2020 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, en los siguientes: 1) Artículo 180° La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) establecerá criterios de compras sustentables que podrán ser incluidos en las bases de las convocatorias en adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obras por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades. Se entiende por compra pública sustentable a la compra que considera un triple enfoque: aspectos económicos, ambientales y sociales. 2) Artículo 198° Las Gobernaciones y Municipalidades deberán coordinar con las Entidades de la Administración Central los planes de inversiones a ser ejecutados con el objetivo de lograr un mayor impacto de la gestión del Estado. 3) Artículo 207° Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Público, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. 4) Artículo 209° Los Gobiernos Municipales deberán dar cumplimiento al Artículo 37 de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”. Los Gobiernos Municipales remitirán al Ministerio de Hacienda, en forma cuatrimestral, un informe con carácter de declaración jurada sobre: a) Los ingresos en concepto de impuesto inmobiliario y los depósitos del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinados a Municipios de menores recursos realizados. b) El depósito del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinado a los Gobiernos Departamentales en las cuentas habilitadas por los mismos. c) El depósito del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos, en concepto de impuesto inmobiliario, destinado al Servicio Nacional de Catastro por pago de servicio de liquidación del impuesto inmobiliario, de conformidad con la Ley N° 5513/2015 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 60, 62, 66, 70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 ‘QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO’, Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 179 DE LA LEY N° 3966/10 ‘ORGÁNICA MUNICIPAL’”. d) Las transferencias a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de los importes señalados en los incisos a) al g), de los Artículos 10 y 74, de la Ley N° 122/1993 “QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N° 740/78, 958/82 Y 1226/1986, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL”. e) La Deuda de Gobiernos Municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 10.062/2007. f) Las transferencias realizadas de los recursos



Municipalidad de Lambaré

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

provenientes del canon por juegos de azar, explotados a nivel municipal dando cumplimiento a la Ley N° 1016/97 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”. La Unidad de Departamentos y Municipales (UDM) del Ministerio de Hacienda deberá presentar cuatrimestralmente la Ejecución Presupuestaria sobre el Impuesto Inmobiliario al Congreso Nacional. **5) Artículo 211°** Los Gobiernos Departamentales y Municipales, que reciben transferencias en cualquier concepto, para la ejecución efectiva, deberán realizar las contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, siempre que las mismas estén enmarcadas en los Grupos de Objeto del Gasto afectados a las Contrataciones Públicas. **6) Artículo 216°** Durante el Ejercicio Fiscal 2021, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. **7) Artículo 220°** La auditoría Interna institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley. **8) Artículo 240°** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y sus reglamentos por parte de los funcionarios de la gestión administrativa, presupuestarias, contable y patrimonial de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”. **9) Artículo 250°** Las actividades económicas y financieras de todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluidas las Municipalidades están sujetas a control y fiscalización de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 281 y 283 de la Constitución Nacional.

QUE, la LEY N° 2.051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 12° “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado”.

QUE, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” Artículo 15° “Potestades. De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)...; d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general;...”. **Que**, la precitada Ley en el Artículo 36° “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución;...”;

QUE, la citada Ley en su Artículo 45° “Plazo para Considerar Ordenanzas. Los proyectos de Ordenanzas remitidos a la Junta Municipal por el Intendente, que no se encuentren sujetos a procedimientos y plazos especiales, serán sancionados en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. En caso contrario, se reputará que fueron sancionados, y el Intendente Municipal los promulgará como Ordenanza. Los proyectos de... y Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad, deberán ser tratados prioritariamente”.

QUE, la misma Ley en el Artículo 51° “Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a)...; f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal... y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año”;

QUE, luego la Ley en su Artículo 178° “Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de - Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas - Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto”.



Municipalidad de Lambaré

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

QUE, así mismo la Ley en su Artículo 180° “Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad. El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año”.

QUE, seguidamente la Ley en el Artículo 181° “Proyecto de Ordenanza de Presupuesto. El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso”. Y, por último, el Artículo 182° “Plazo de Estudio - Sanción Automática - Rechazo. La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto. En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes. La Junta Municipal no podrá realizar una re estimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal. La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación. La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el proyecto, sólo por mayoría absoluta de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso”.

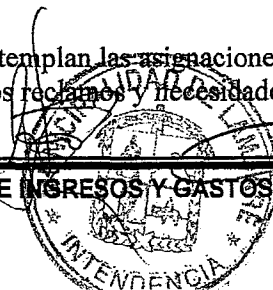
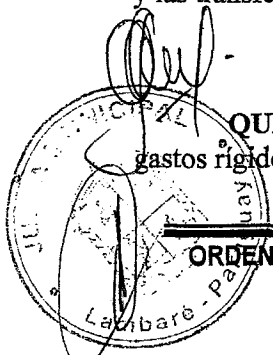
QUE, la Ley N° 6784/2021 “Que modifica los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” “Artículo 28 “Dietas Para Concejales. Los miembros de las Juntas Municipales percibirán una dieta mensual, la que será prevista en cada ejercicio presupuestario y cuyo monto será establecido como sigue: ...Primer y Segundo Grupos: hasta el 12% (doce por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria...En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente...En ningún caso la dieta mensual o cualquier otro ingreso que le corresponda a los Concejales, sufrirá descuento, dilación o falta de pago injustificados. El Intendente Municipal será el encargado de velar por la no discriminación en los pagos mencionados, en caso de verificarse tal discriminación, el Ministerio de Hacienda procederá a retener los Royalties provenientes de las Entidades Binacionales que transfiere al municipio afectado mientras se mantenga esta situación irregular...”

QUE, la Asesoría Jurídica de la Institución, emite su dictamen de fecha 29 de setiembre de 2021, firmado por el Abog. Walberto Alonso Montiel, Director Jurídico de la Institución, que en parte dice: “...el Ejecutivo deberá elevar a la Junta Municipal un proyecto de Ordenanza de Presupuesto, estableciendo para ello un plazo hasta el 30 de setiembre de cada año...las aprobaciones de los presupuestos constituyen una de las atribuciones de la Junta Municipal, ... el proyecto presentado y redactado íntegramente por la Dirección General de Administración y Finanzas se basa en lo dispuesto en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto...POR TANTO, atento a los documentos remitidos,..., esta DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ..., recomienda: ELEVAR el Proyecto de ordenanza de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, ... a la Junta Municipal...”

QUE, para la elaboración del Proyecto presentado por la Administración Municipal manifiesta que “... El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022, comprende las estimaciones de recursos probables de recaudación y los gastos realizables, a fin de atender los intereses de los ciudadanos para satisfacer las diversas demandas, como así, el desarrollo cultural, social y material, y la correcta utilización de los diferentes recursos para el cumplimiento de los fines propuestos para el fortalecimiento comunal y obtener un resultado eficiente y eficaz de los planes y proyectos previstos por cada una de las reparticiones que integran el plantel municipal”.

QUE, “Los ingresos fueron estimados de acuerdo a los datos históricos y utilizando las variables posibles de aumento y considerando la realidad económica del País, se ha tenido en cuenta los ingresos genuinos y las transferencias tanto de Royalties y Compensaciones, FONACIDE como el de Juegos de Azar”.

QUE, “En cuanto a la previsión de los gastos contemplan las asignaciones necesarias para atender los gastos rígidos y demás gastos necesarios para satisfacer los reclamos y necesidades de la ciudadanía”.





Municipalidad de Lambaré

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

QUE, “El gasto municipal fomenta en la racionalización gradual monetaria y efectivamente, sin disminuir la calidad de los trabajos, utilizando como herramienta clave la tecnología técnica y la capacidad de recursos humanos que se posee”.

QUE, “Dentro de los Programas de Royalties y Fonacide se estima que se percibirá en el Ejercicio 2022, Guaraníes nueve mil millones (GS. 9.000.000.000) lo que respecta a Royalties y guaraníes cuatro mil quinientos millones (4.500.000.000) corresponde a Fonacide. Que, “Los Programas de Servicios y Desarrollo Municipal, están previstos de acuerdo a los objetivos y las metas específicas y que serán destinados a la adquisición de bienes de consumo y de capital para el desempeño eficiente de la Municipalidad”.

QUE, “Las inversiones de Capital están previstos para los gastos en infraestructura viales para el desarrollo de la Ciudad, como también para la construcción de pavimentos, construcción de muros, construcción de puentes y mejoramiento de los espacios públicos, entre otros, que serán financiados con recursos genuinos y con fondos provenientes de los Royalties”.

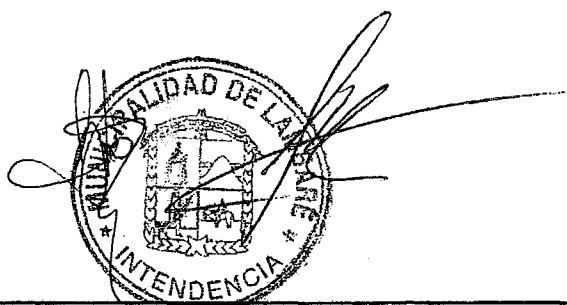
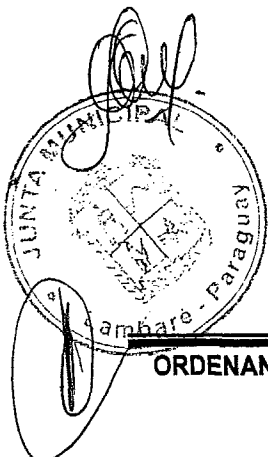
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	48.281.709.077	60,8
Ingresos No tributarios	3.740.000.000	4,7
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11,3
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	4,8
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	1,9
Donaciones Corrientes	100.000.000	0,1
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2,5
Venta de Activos	350.000.000	0,4
Transferencias de Capital	10.350.000.000	13,0
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0,3
Totales	79.421.709.077	100

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBROS DE GASTOS	PREVISTO	%
Servicios Personales	26.953.215.434	33,9
Servicios No Personales	4.819.770.587	6,1
Bienes de Consumo	6.577.176.628	8,3
Inversiones Físicas	17.320.354.942	21,8
Servicio de la Deuda Pública	2.500.000.000	3,1
Transferencias	11.410.800.000	14,4
Otros Gastos	9.840.391.486	12,4
Totales	79.421.709.077	100,0





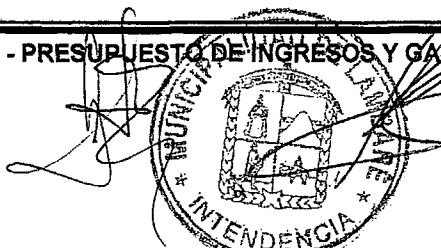
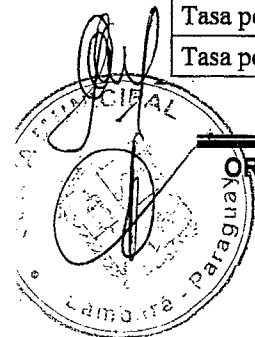
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

2. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANO FINANCIADOR

Resumen del Presupuesto por F.F. y O.F.	Monto	%
Recursos Genuinos	65.321.709.077	82,2
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000	0,8
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11,3
Recursos de Royalties – FONACIDE	4.500.000.000	5,7
Total	79.421.709.077	100,0

4. CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS

RUBROS	2.021	2.022	%
TOTAL DE INGRESOS	83.980.000.000	79.421.709.077	-5,7
INGRESOS CORRIENTES.	72.030.000.000	68.521.709.077	-5,1
INGRESOS TRIBUTARIOS.	51.340.000.000	48.281.709.077	-6,3
Impuestos sobre la Propiedad.	33.650.000.000	33.650.000.000	0,0
Impuesto Inmobiliario.	15.400.000.000	15.400.000.000	0,0
Impuesto Adicional a los Baldíos.	800.000.000	800.000.000	0,0
Impuesto de Patente a los Rodados.	13.000.000.000	13.000.000.000	0,0
Impuesto a la Construcción o Edilicia.	3.200.000.000	3.200.000.000	0,0
Impuesto al Fraccionamiento de Tierra.	50.000.000	50.000.000	0,0
Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.	1.200.000.000	1.200.000.000	0,0
Otros Adicional s/Rodados-SOAT	0		
Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios.	13.350.000.000	10.291.709.077	-29,7
Imp. a los Espect. Públicos y a los Juegos de Entret.y Azar.	500.000.000	500.000.000	0,0
Impuesto a la Patente a la Profesión, Comercio e Industria.	11.500.000.000	8.441.709.077	-36,2
Impuesto a la Publicidad o Propaganda.	500.000.000	500.000.000	0,0
Impuesto a las Operaciones de Créditos.	200.000.000	200.000.000	0,0
Impuesto a las Rifas, Ventas de Sorteos y Sorteos Publicitarios	100.000.000	100.000.000	0,0
Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros.	100.000.000	100.000.000	0,0
Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales.	0	200.000.000	100,0
Impuesto de Cementerios.	200.000.000	200.000.000	0,0
Otros (Ingresos Tributarios).	50.000.000	50.000.000	0,0
Otros Ingresos Tributarios.	4.340.000.000	4.340.000.000	0,0
Multas (Ingresos Tributarios)	950.000.000	950.000.000	0,0
Contribución para Conservación de Pavimentos.	400.000.000	400.000.000	0,0
Contrib. Esp. Adic. al Imp. Inmobiliario	1.540.000.000	1.540.000.000	0,0
Contrib. Esp. Adic. a la Paten. Rodados	1.300.000.000	1.300.000.000	0,0
Contribuciones por Obras Municipales que producen Plusvalía	100.000.000	100.000.000	0,0
Otros Ingresos Tributarios	50.000.000	50.000.000	0,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.740.000.000	3.740.000.000	0,0
Tasas y Derechos	2.860.000.000	2.860.000.000	0,0
Canon Fiscal Ley No. 1016/94	10.000.000	10.000.000	0,0
Tasa por Tercerización de Servicios	10.000.000	10.000.000	0,0
Tasa por Servicios de Salubridad.	600.000.000	600.000.000	0,0
Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas.	150.000.000	150.000.000	0,0





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tasa por Inspección de Instalaciones.	250.000.000	250.000.000	0,0
Tasa por Servicios de Desinfección.	200.000.000	200.000.000	0,0
Tasa por Recolec. de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cem.	400.000.000	400.000.000	0,0
Tasa por Serv. de Prevenc. y prot.contra riesgos de In.,Derrumbes y otros Acc.Graves.	0	800.000.000	100,0
Tasa por Servicio de Inspección de Autovehículos.	10.000.000	10.000.000	0,0
Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	100.000.000	230.000.000	56,5
Tasa Ambiental	100.000.000	100.000.000	0,0
Canon y otros Derechos de Explotación	230.000.000	100.000.000	-130,0
Multas y Otros Derechos No Tributarios.	870.000.000	870.000.000	0,0
Multas (Ingresos no Tributarios).	570.000.000	570.000.000	0,0
Otros	300.000.000	300.000.000	0,0
Gestión Tributaria	10.000.000	10.000.000	0,0
Gestión Tributaria	10.000.000	10.000.000	0,0
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTR. PÚBLICA.	9.005.000.000	9.005.000.000	0,0
Venta de Bienes de la Administración Pública	4.805.000.000	4.805.000.000	0,0
Venta de Libros, Formularios y Documentos.	200.000.000	200.000.000	0,0
Venta de Chapas Numéricas de Inmuebles	5.000.000	5.000.000	0,0
Provisión de Copias de Planos, Inf.Téc, Planillas de Costos de Resist.y Otros.	150.000.000	150.000.000	0,0
Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	400.000.000	400.000.000	0,0
Registro de Conductor y Guarda.	4.000.000.000	4.000.000.000	0,0
Venta de Bienes Varios	50.000.000	50.000.000	0,0
Venta de Servicios de la Administración Pública	4.200.000.000	4.200.000.000	0,0
Aranceles Educativos.	50.000.000	50.000.000	0,0
Servicios Médicos y Hospitalarios.	500.000.000	500.000.000	0,0
Servicios Varios.	150.000.000	150.000.000	0,0
Servicios Técnicos Administrativos en General.	3.500.000.000	3.500.000.000	0,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.300.000.000	3.850.000.000	-11,7
Transf. Consolidables de Ent.Y Org.del Estado por Coparticip.	4.200.000.000	3.750.000.000	-12,0
Aportes del Gobierno Central con Royalties y Compensaciones	1.800.000.000	1.800.000.000	0,0
Aportes del Gobierno Central con Royalties - FONACIDE	1.800.000.000	1.350.000.000	-33,3
Aportes del Gobierno Central con Cánón Fiscal (Juegos de Azar)	600.000.000	600.000.000	0,0
OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000	100.000.000	0,0
Otros Aportes	100.000.000	100.000.000	0,0
RENTAS SOBRE LA PROPIEDAD	1.545.000.000	1.545.000.000	0,0
Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros.	1.545.000.000	1.545.000.000	0,0
Usufructo de Tierra en Cementerios.	750.000.000	750.000.000	0,0
Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Público.	6.000.000	6.000.000	0,0
Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales.	600.000.000	600.000.000	0,0
Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Venta y Otros	10.000.000	10.000.000	0,0
Uso de Cepo	40.000.000	40.000.000	0,0
Ocupación Temporal del Corralón Municipal	100.000.000	100.000.000	0,0
Canon Estacionamiento en la Vía Pública	9.000.000	9.000.000	0,0

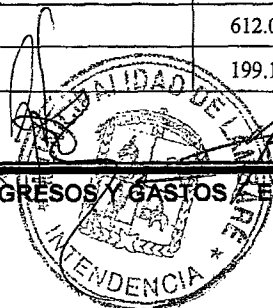
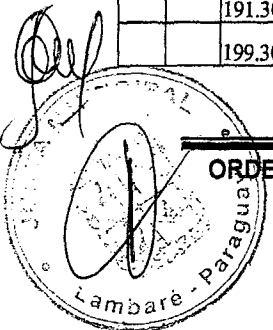


MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Alquileres Varios	10.000.000	10.000.000	0,0
Máquina Identificadora	10.000.000	10.000.000	0,0
Uso de Columbario Municipal	10.000.000	10.000.000	0,0
<u>DONACIONES CORRIENTES.</u>	100.000.000	100.000.000	0,0
<u>Donaciones Nacionales.</u>	100.000.000	100.000.000	0,0
Donaciones Varias	100.000.000	100.000.000	0,0
<u>OTROS RECURSOS CORRIENTES</u>	2.000.000.000	2.000.000.000	0,0
<u>Otros Recursos.</u>	2.000.000.000	2.000.000.000	0,0
OPACI Retenciones por Registros	2.000.000.000	2.000.000.000	0,0
<u>INGRESOS DE CAPITAL.</u>	11.950.000.000	10.900.000.000	-9,6
<u>VENTA DE ACTIVOS.</u>	350.000.000	350.000.000	0,0
<u>Venta de Activos de Capital.</u>	350.000.000	350.000.000	0,0
Venta de Activos fijos	350.000.000	350.000.000	0,0
<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	11.400.000.000	10.350.000.000	-10,1
<u>Transf.Consolidables de Ent.Y Org.del Estado por Coparticp.</u>	11.400.000.000	10.350.000.000	-10,1
Aportes del Gobierno Central con Royalties y Compensaciones	7.200.000.000	7.200.000.000	0,0
Aportes del Gobierno Central con Royalties – FONACIDE	4.200.000.000	3.150.000.000	-33,3
<u>Otros Recursos de Capital</u>	200.000.000	200.000.000	0,0
<u>Otros Recursos</u>	200.000.000	200.000.000	0,0
Varios	200.000.000	200.000.000	0,0
TOTAL GENERAL.	83.980.000.000	79.421.709.077	-5,7

3. Cuadro de Egresos

CODIGOS		EGRESOS	2.021	2.022	%
100		SERVICIOS PERSONALES	28.585.539.492	26.953.215.434	-6,1%
	110	Remuneraciones Básicas	14.580.192.250	14.551.867.850	-0,2%
	111.30.001	Sueldos	10.224.811.080	10.198.665.480	-0,3%
	112.30.001	Dietas	1.575.983.520	1.977.975.936	20,3%
	113.30.001	Gastos de Representación	1.657.844.400	1.119.374.450	-48,1%
	114.30.001	Aguinaldo	1.121.553.250	1.119.374.450	-0,2%
	120	Remuneraciones Temporales	175.588.028	175.588.028	0,0%
	123.30.001	Remuneración Extraordinaria	175.588.028	175.588.028	0,0%
	130	Asignaciones Complementarias	2.497.226.930	2.494.612.370	-0,1%
	131.30.001	Subsidio Familiar	27.160.000	27.160.000	0,0%
	133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.447.585.822	1.447.585.822	0,0%
	134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	1.022.481.108	1.019.866.548	-0,3%
	140	Personal Contratado	10.521.385.098	8.920.000.000	-18,0%
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	3.983.711.058	4.500.000.000	11,5%
	144.30.001	Jornales	4.929.694.040	3.200.000.000	-54,1%
	144.30.011	Jornales	850.000.000	850.000.000	0,0%
	145.30.001	Honorarios Profesionales	457.980.000	370.000.000	-23,8%
	190	Otros Gastos de Personal	811.147.186	811.147.186	0,0%
	191.30.001	Subsidio para la Salud	612.000.000	612.000.000	0,0%
	199.30.001	Otros Gastos del Personal	199.147.186	199.147.186	0,0%



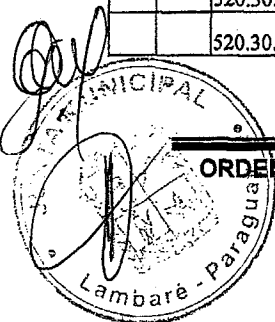


MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

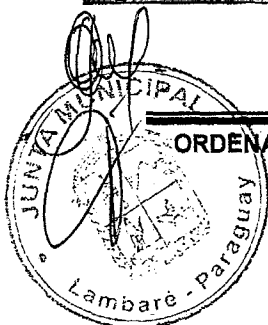
200		SERVICIOS NO PERSONALES	4.819.770.587	4.819.770.587	0,0%
	210	Servicios Básicos	400.000.000	400.000.000	0,0%
		210.30.001 Servicios Básicos	400.000.000	400.000.000	0,0%
	220	Transporte y Almacenaje	160.000.000	160.000.000	0,0%
		220.30.001 Transporte y Almacenaje	160.000.000	160.000.000	0,0%
	230	Pasajes y Viáticos	80.000.000	80.000.000	0,0%
		230.30.001 Pasajes y Viáticos	80.000.000	80.000.000	0,0%
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	1.888.445.058	1.883.445.058	-0,3%
		240.30.001 Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	1.178.445.058	1.173.445.058	-0,4%
		240.30.011 Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	710.000.000	710.000.000	0,0%
	250	Alquileres y Derechos	1.000.000.000	1.000.000.000	0,0%
		250.30.001 Alquileres y Derechos	1.000.000.000	1.000.000.000	0,0%
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	595.794.467	600.794.467	0,8%
		260.30.001 Servicios Técnicos y Profesionales	595.794.467	600.794.467	0,8%
	270	Servicio Social	50.000.000	50.000.000	0,0%
		270.30.001 Servicio Social	50.000.000	50.000.000	0,0%
	280	Otros Servicios en General	605.531.062	605.531.062	0,0%
		280.30.001 Otros Servicios en General	605.531.062	605.531.062	0,0%
	290	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	40.000.000	40.000.000	0,0%
		290.30.001 Servicios de Capacitación y Adiestramiento	40.000.000	40.000.000	0,0%
300		BIENES DE CONSUMO	6.569.521.628	6.577.176.628	0,1%
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	110.000.000	110.000.000	0,0%
		310.30.001 Productos Alimenticios	110.000.000	110.000.000	0,0%
	320	Textiles y Vestuarios	110.000.000	110.000.000	0,0%
		320.30.001 Textiles y Vestuarios	110.000.000	110.000.000	0,0%
	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.726.761.428	726.761.428	-137,6%
		330.30.001 Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.726.761.428	726.761.428	-137,6%
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.094.050.000	1.094.050.000	0,0%
		340.30.001 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.094.050.000	1.094.050.000	0,0%
	350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	245.950.000	245.950.000	0,0%
		350.30.001 Productos e Instrum. Químicos y Medicinales	245.950.000	245.950.000	0,0%
	360	Combustibles y Lubricantes	1.608.345.000	1.416.000.000	-13,6%
		360.30.001 Combustibles y Lubricantes	1.608.345.000	1.416.000.000	-13,6%
	390	Otros Bienes de Consumo	1.674.415.200	2.874.415.200	41,7%
		390.30.001 Otros Bienes de Consumo	1.434.415.200	2.434.415.200	41,1%
		390.30.007 Otros Bienes de Consumo	-	200.000.000	100,0%
		390.30.011 Otros Bienes de Consumo	240.000.000	240.000.000	0,0%
500		INVERSIÓN FISICA	20.013.306.807	17.320.354.942	-15,5%
	520	Construcciones	15.554.951.865	13.885.000.000	-12,0%
		520.30.001 Construcciones	5.700.000.000	4.635.000.000	-23,0%
		520.30.003 Construcciones	3.200.000.000	3.150.000.000	-1,6%
		520.30.007 Construcciones	300.000.000	400.000.000	25,0%
		520.30.011 Construcciones	6.354.951.865	5.700.000.000	-11,5%





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

530	Adqusc. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	2.156.754.942	2.133.754.942	-1,1%
530.30.001	Adquisiciones Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	1.000.000.000	1.133.754.942	11,8%
530.30.011	Adquisiciones Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	1.156.754.942	1.000.000.000	-15,7%
540	Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	1.926.600.000	926.600.000	-107,9%
540.30.001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	1.000.000.000	926.600.000	-7,9%
580	Estudios de Proyectos de Inversión	300.000.000	300.000.000	0,0%
580.30.001	Estudios de Proyectos de Inversión	300.000.000	300.000.000	0,0%
590	Otros Gastos de Inversión y Repar. Mayores	75.000.000	75.000.000	0,0%
590.30.001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	75.000.000	75.000.000	0,0%
700	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4.290.670.000	2.500.000.000	-71,6%
710	Intereses de la Deuda Pública Interna	610.670.000	500.000.000	-22,1%
713.30.001	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	610.670.000	500.000.000	-22,1%
730	Amortización de la Deuda Pública Interna	3.680.000.000	2.000.000.000	-84,0%
733.30.001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	3.680.000.000	2.000.000.000	-84,0%
800	TRANSFERENCIAS	11.860.800.000	11.410.800.000	-3,9%
810	Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000	100.000.000	0,0%
814.30.001	Transf. Consolidables por Coparticp. Juegos de Azar	100.000.000	100.000.000	0,0%
830	Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	5.665.800.000	5.665.800.000	0,0%
833.30.001	Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.310.000.000	2.310.000.000	0,0%
834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	3.220.000.000	3.220.000.000	0,0%
836.30.001	Transferencia a Organizaciones Municipales	21.000.000	21.000.000	0,0%
839.30.001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	114.800.000	114.800.000	0,0%
840	Transferencias Corrientes al Sector Privado	5.095.000.000	4.645.000.000	-9,7%
841.30.001	Becas	100.000.000	100.000.000	0,0%
842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	415.000.000	415.000.000	0,0%
845.30.001	Indemnizaciones	380.000.000	380.000.000	0,0%
846.30.001	Subsidio y Asist. a personas y Flias. del sector priv.	400.000.000	400.000.000	0,0%
848.30.003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1.800.000.000	1.350.000.000	-33,3%
849.30.001	Otras Transferencias Corrientes	2.000.000.000	2.000.000.000	0,0%
870	Transferencias de Capital al Sector Privado	1.000.000.000	1.000.000.000	0,0%
874.30.001	Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	500.000.000	500.000.000	0,0%
874.30.011	Aportes y Subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	500.000.000	500.000.000	0,0%
900	OTROS GASTOS	7.840.391.486	9.840.391.486	20,3%
910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000	1.850.000.000	0,0%
910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000	1.850.000.000	0,0%
920	Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000	55.000.000	0,0%
920.30.001	Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000	55.000.000	0,0%
960	Deudas Pend. de Pago Gast. Corrien. Ejerc. Anterior	4.935.391.486	5.935.391.486	16,8%
960.30.001	Deudas Pend. de pago Gastos Corrient. Ejerc. Anteriores	4.935.391.486	5.935.391.486	16,8%
980	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anter.	1.000.000.000	2.000.000.000	50,0%
980.30.001	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anteriores	1.000.000.000	2.000.000.000	50,0%
	TOTAL EGRESOS	83.980.000.000	79.421.709.077	-5,7%





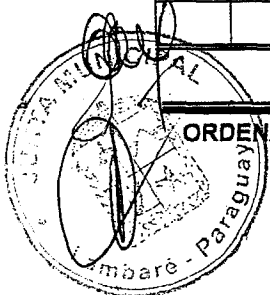
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

4. CUADRO DE EGRESOS POR PROGRAMAS

Tipo Presupuesto: 1 Programas de Administración
Programa: 2 Gestión Legislativa y de Control
Sub Programa: 1 Junta Municipal
Unidad Responsable : Junta Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	5.710.994.408
	110	Remuneraciones Básicas	4.439.568.380
	111.30.001	Sueldos	1.163.880.000
	112.30.001	Dietas	1.977.975.936
	113.30.001	Gastos de Representación	956.207.184
	114.30.001	Aguinaldo	341.505.260
	120	Remuneraciones temporales	2.588.028
	123.30.001	Remuneración extraordinaria	2.588.028
	130	Asignaciones Complementarias	315.838.000
	133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	199.450.000
	134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	116.388.000
	140	Personal Contratado	894.400.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	894.400.000
	190	Otros Gastos de Personal	58.600.000
	191.30.001	Subsidio para la Salud	57.600.000
	199.30.001	Otros Gastos del Personal	1.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	86.718.492
	230	Pasajes y Viáticos	50.000.000
	230.30.001	Pasajes y Viáticos	50.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	10.000.000
	240.30.001	Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	10.000.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.000
	260.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.000
	280	Otros Servicios en General	16.718.492
	280.30.001	Otros Servicios en General	16.718.492
300		BIENES DE CONSUMO	220.415.200
	360	Combustibles y Lubricantes	216.000.000
	360.30.001	Combustibles y Lubricantes	216.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	4.415.200
	390.30.001	Otros Bienes de Consumo	4.415.200
500		INVERSIÓN FISICA	50.000.000
	540	Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	50.000.000
	540.30.001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000
800		TRANSFERENCIAS	56.000.000
	830	Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	6.000.000
	836.30.001	Transferencia a Organizaciones Municipales	6.000.000
	840	Transferencias Corrientes al Sector Privado	50.000.000
	842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	15.000.000
	846.30.001	Subsidio y Asist. a personas y Flias. del sector priv.	35.000.000
		TOTAL EGRESOS	6.124.128.100

ORDENANZA N° 1 (Página 10 de 30) - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCIO FISCAL 2022

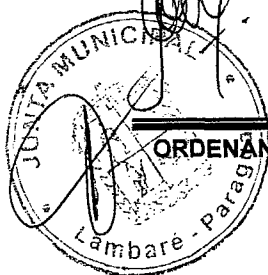




MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 1 Programas de Administración
Programa: 1 Gestion Administrativa y de Organización
Sub Programa: 1 Conducción Superior
Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	14.613.069.846
	110	Remuneraciones Básicas	10.112.299.470
	111.30.001	Sueldos	9.034.785.480
	113.30.001	Gastos de Representación	299.644.800
	114.30.001	Aguinaldo	777.869.190
	120	Remuneraciones Temporales	173.000.000
	123.30.001	Remuneración Extraordinaria	173.000.000
	130	Asignaciones Complementarias	2.178.774.370
	131.30.001	Subsidio Familiar	27.160.000
	133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.248.135.822
	134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	903.478.548
	137.30.001	Gratificaciones por Servicios Especiales	-
	140	Personal Contratado	1.396.448.820
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	1.026.448.820
	145.30.001	Honorarios Profesionales	370.000.000
	190	Otros Gastos de Personal	752.547.186
	191.30.001	Subsidio para la Salud	554.400.000
	199.30.001	Otros Gastos del Personal	198.147.186
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1.794.137.037
	210	Servicios Básicos	400.000.000
	210.30.001	Servicios Básicos	400.000.000
	230	Pasajes y Viáticos	30.000.000
	230.30.001	Pasajes y Viáticos	30.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	130.000.000
	240.30.001	Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	130.000.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	585.794.467
	260.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales	585.794.467
	270	Servicio Social	50.000.000
	270.30.001	Servicio Social	50.000.000
	280	Otros Servicios en General	558.342.570
	280.30.001	Otros Servicios en General	558.342.570
	290	Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	40.000.000
	290.30.001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	40.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	1.977.312.636
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	100.000.000
	310.30.001	Productos Alimenticios	100.000.000
	320	Textiles y Vestuarios	30.000.000
	320.30.001	Textiles y Vestuarios	30.000.000
	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	326.761.428
	330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	326.761.428

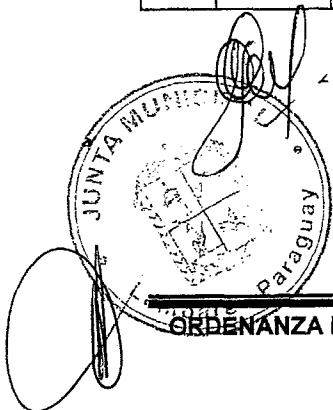




MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 1 Programas de Administración
Programa: 1 Gestión Administrativa y de Organización
Sub Programa: 1 Conducción Superior
Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
340		Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	770.551.208
	340.30.001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	770.551.208
360		Combustibles y Lubricantes	450.000.000
	360.30.001	Combustibles y Lubricantes	450.000.000
390		Otros Bienes de Consumo	300.000.000
	390.30.001	Otros Bienes de Consumo	300.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	300.000.000
540		Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	300.000.000
	540.30.001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	300.000.000
700		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.500.000.000
710		Intereses de la deuda Pública Interna	2.500.000.000
	713.30.001	Intereses de la deuda con el Sector Privado	500.000.000
	733.30.001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	2.000.000.000
800		TRANSFERENCIAS	7.804.800.000
810		Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000
	814.30.001	Transf. Consolidables por Coparticip. Juegos de Azar	100.000.000
830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	4.749.800.000
	833.30.001	Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.310.000.000
	834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	2.310.000.000
	836.30.001	Transferencia a Organizaciones Municipales	15.000.000
	839.30.001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	114.800.000
840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	2.955.000.000
	841.30.001	Becas	100.000.000
	842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	400.000.000
	845.30.001	Indemnizaciones	380.000.000
	846.30.001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	75.000.000
	849.30.001	Otras Transferencias Corrientes (Opaci)	2.000.000.000
900		OTROS GASTOS	9.840.391.486
910		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
	910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
920		Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	920.30.001	Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
960		Deudas Pend. de Pago Gast. Corrien. Ejerc. Anterior	5.935.391.486
	960.30.001	Deudas Pend. de pago Gastos Corrient. Ejerc. Anteriores	5.935.391.486
980		Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anter.	2.000.000.000
	980.30.001	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anteriores	2.000.000.000
TOTAL EGRESOS			38.829.711.005

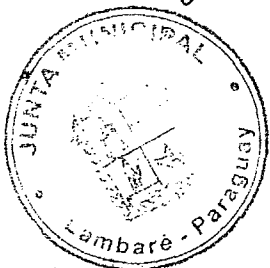




MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 1 Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad
Unidad Responsable : Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	100.000.000
	140	Personal Contratado	100.000.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	100.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	354.445.058
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	354.445.058
	240.30.001	Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	354.445.058
300		BIENES DE CONSUMO	173.498.792
	310	Productos Alimenticios	10.000.000
	310.30.001	Productos Alimenticios	10.000.000
	320	Textiles y Vestuarios	10.000.000
	320.30.001	Textiles y Vestuarios	10.000.000
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	23.498.792
	340.30.001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	23.498.792
	350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	100.000.000
	350.30.001	Productos e Instrum. Químicos y Medicinales	100.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	30.000.000
	390.30.001	Otros Bienes de Consumo	30.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	442.654.942
	530	Adquisición de Maq., Equipos y Herram. Mayores	301.754.942
	530.30.001	Adquisición de Maq., Equipos y Herram. Mayores	301.754.942
	540	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación	65.900.000
	540.30.001	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación	65.900.000
	590	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones	75.000.000
	590.30.001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones	75.000.000
800		TRANSFERENCIAS	1.200.000.000
	830	Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	910.000.000
	834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	910.000.000
	840	Transferencias Corrientes al Sector Privado	290.000.000
	846.30.001	Subsidios y asistencia social a personas y flias. del sector privado	290.000.000
		TOTAL EGRESOS	2.270.598.792





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 2 Programa de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 2 Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte
Unidad Responsable : Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	1.274.291.180
	140	Personal Contratado	1.274.291.180
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	1.274.291.180
200		SERVICIOS NO PERSONALES	30.470.000
	280	Otros Servicios en General	30.470.000
	280.30.001	Otros Servicios en General	30.470.000
300		BIENES DE CONSUMO	50.000.000
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	50.000.000
	340.30.001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	50.000.000
TOTAL EGRESOS			1.354.761.180

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 4 Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito
Unidad Responsable : Dirección de Seguridad y Tránsito

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	648.360.000
	140	Personal Contratado	648.360.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	648.360.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	129.000.000
	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mant. Y Reparac.	129.000.000
	240.30.001	Gastos por Servicios de Aseo, Mant. Y Reparac.	129.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	1.895.950.000
	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	400.000.000
	330.30.001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	400.000.000
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	250.000.000
	340.30.001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	250.000.000
	350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicin.	145.950.000
	350.30.001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicin.	145.950.000
	390	Otros Bienes de Consumo	1.100.000.000
	390.30.001	Otros Bienes de Consumo	1.100.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	10.700.000
	540	Adquisic. de Equipos de Oficina y Computación	10.700.000
	540.30.001	Adquisic. de Equipos de Oficina y Computación	10.700.000
TOTAL EGRESOS			2.684.010.000

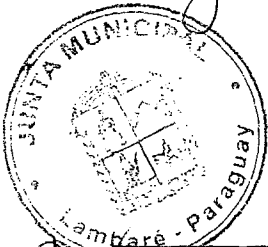




MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 3 Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios
Unidad Responsable : Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	3.756.500.000
	140	Personal Contratado	3.756.500.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	556.500.000
	144.30.001	Jornales	3.200.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1.710.000.000
	220	Transporte y Almacenaje	160.000.000
	220.30.001	Transporte y Almacenaje	160.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	550.000.000
	240.30.001	Gastos por Serv. de Aseo, Manten. y Reparaciones	550.000.000
	250	Alquileres y Derecho	1.000.000.000
	250.30.001	Alquileres y Derechos	1.000.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	2.020.000.000
	320	Textiles y Vestuarios	70.000.000
	320.30.001	Textiles y Vestuarios	70.000.000
	360	Combustibles y Lubricantes	750.000.000
	360.30.001	Combustibles y Lubricantes	750.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	1.200.000.000
	390.30.001	Otros Bienes de Consumo	1.000.000.000
	390.30.007	Otros Bienes de Consumo	200.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	3.832.000.000
	520	Construcciones	2.200.000.000
	520.30.001	Construcciones	1.800.000.000
	520.30.007	Construcciones	400.000.000
	530	Adquisic. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	832.000.000
	530.30.001	Adquisiciones Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	832.000.000
	540	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación	500.000.000
	540.30.001	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación	500.000.000
	580	Estudios de Proyectos de Inversión	300.000.000
	580.30.001	Estudios de Proyectos de Inversión	300.000.000
800		TRANSFERENCIAS	500.000.000
	870	Aportes y Subsidios a entfd. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	500.000.000
	874.30.001	Aportes y Subsidios a entfd. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	500.000.000
		TOTAL EGRESOS	11.818.500.000





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 2 Desarrollo Municipal
Sub Programa: 1 Apoyo al Sector de Inversión Pública
Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	850.000.000
	140	Personal Contratado	850.000.000
	144.30.011	Jornales	850.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	710.000.000
	240	Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones	710.000.000
	240.30.011	Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones	710.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	240.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	240.000.000
	390.30.011	Otros Bienes de Consumo	240.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	6.700.000.000
	520	Construcciones	5.700.000.000
	520.30.011	Construcciones	5.700.000.000
	530	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	1.000.000.000
	530.30.011	Adquisición de Maquinarias, equipos y Herramientas mayores	1.000.000.000
800		TRANSFERENCIAS	500.000.000
	870	Transferencias de Capital al Sector Privado	500.000.000
	874.30.011	Aportes y Subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	500.000.000
TOTAL EGRESOS			9.000.000.000

Tipo Presupuesto : 2 Programa de Acción
Programa : 3 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)
Sub Programa : 1 Apoyo a Proyectos Educativos

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
500		INVERSIÓN FISICA	3.150.000.000
	520	Construcciones	3.150.000.000
	520.30.003	Construcciones	3.150.000.000
800		TRANSFERENCIAS	1.350.000.000
	840	Transferencias de Capital al Sector Privado	1.350.000.000
	848.30.003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1.350.000.000
TOTAL EGRESOS			4.500.000.000

Tipo Presupuesto: 3 Programas y Proyectos de Inversión
Programa: 1 Proyecto N° 1
Sub Programa: 1 Fondo Especial de Pavimentación

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
200		SERVICIOS NO PERSONALES	5.000.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000
	260.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	2.835.000.000
	520	Construcciones	2.835.000.000
	520.30.001	Construcciones	2.835.000.000
TOTAL EGRESOS			2.840.000.000



MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

5. TIPOS DE PROGRAMAS

Tipo de Presupuesto : 1.- Programas de Administración
Programa : 2.- Gestión Legislativa y de Control
Unidad Responsable : 1.- Junta Municipal
Objetivos : Desarrollar actividades legislativos y control del Presupuesto Municipal.

Tipo de Presupuesto : 1.- Programas de Administración
Programa : 1.- Gestión Administrativa y de Organización
Unidad Responsable : 1.- Conducción Superior
Objetivos : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación, además promover e implementar políticas sociales de la Institución.

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 1.- Servicios Municipales
Sub programa : 1.- Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad
Objetivos : Preservar y mantener la higiene y salubridad de los habitantes del Municipio, además prestar servicio a la Salud de la población, proteger, mantener los recursos naturales en la jurisdicción y evitar la polución del medio ambiente. En materia de Acción Social brindar a la ciudadanía, asistencia, seguridad y protección de sus derechos.

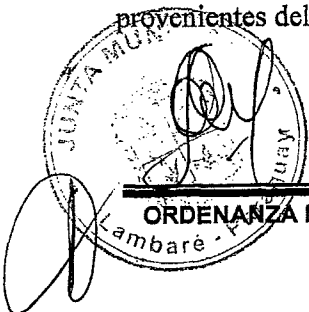
Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 1.- Servicios Municipales
Sub programa : 2.- Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deportes
Objetivos : Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura y el Deporte

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 1.- Servicios Municipales
Sub programa : 4.- Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito
Objetivos : Hacer cumplir las disposiciones de carácter Nacional y Municipal en materia de tránsito y de la seguridad de las personas

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 1.- Servicios Municipales
Sub programa : 3.- Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios
Objetivos : Construir y Conservar las obras de uso público y privado de la Municipalidad

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 2.- Desarrollo Municipal
Sub programa : 1.- Apoyo al Sector de Inversión Pública
Objetivos : Desarrollo de proyectos de construcción y reparación de la infraestructura vial del Municipio, como también el Desarrollo de proyectos que tienden a promocionar al sector productivo y al fortalecimiento de las pequeñas empresas, además de capacitación productiva de familias de escasos recursos, con fondos provenientes de Royalties y Compensaciones.

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 3.- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)
Sub programa : 1.- Apoyo a Proyectos Educativos
Objetivos : Desarrollar proyectos de inversión pública y de desarrollo con recursos provenientes del FONACIDE





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Tipo de Presupuesto : 3.-Programas y Proyectos de Inversión

Programa : 1.- Proyecto 1

Sub programa : 1.- Apoyo al Sector de Inversión Pública

Objetivos : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, conforme al Art. N° 166 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y otros recursos de pavimentación.

RESUMEN:

Resumen del Presupuesto por F.F. y O.F.	Monto	%
Recursos Genuinos	65.321.709.077	82,2
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000	0,8
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11,3
Recursos de Royalties – FONACIDE	4.500.000.000	5,7
Total	79.421.709.077	100,0

Que, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 es por un monto total de G 79.421.709.077.- (setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós millones setecientos nueve mil setenta y siete), con una disminución del 5.70% en relación al Presupuesto inicial del Ejercicio vigente 2021; la disminución es de Gs. 4.558.290.923.- (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa mil novecientos veintitrés).

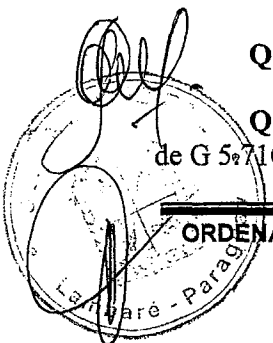
Que, por el lado de los **INGRESOS**, realizamos algunas sugerencias y recomendaciones a la Administración Municipal, teniendo en cuenta la baja ejecución hasta el 31 de octubre de 2021 y estimación al 31 de diciembre del presente ejercicio.

Que, estudiado y analizado detalladamente el Proyecto, en ese sentido consideramos oportuno **RECOMENDAR** a la Administración Municipal que establezca e implemente una política estratégica, efectiva, eficiente y urgente para el **COBRO DE LA CARTERA MOROSA** en los distintos rubros de Ingresos, como ser los Impuestos, Tasas y Contribuciones; de manera a asegurar una recaudación considerable y poder llegar a cumplir las metas y objetivos establecidos en el presente Presupuesto, teniendo en cuenta la baja ejecución en los ingresos genuinos al 31/10 del presente ejercicio consistente en un 43,75% del total del presupuesto inicial y la proyección para el cierre del ejercicio es de 45%. Que, Por consiguiente es urgente y necesario buscar estrategias y mecanismos para realizar reingenierías, con el objetivo de mejorar los **INGRESOS TRIBUTARIOS**, para poder cumplir con los compromisos y obligaciones Institucionales; sin embargo para incrementar el nivel de las recaudaciones es necesario implementar políticas, sustentado en normas tributarias de vanguardia y en vigencia, procedimientos e instrumentos eficientes y transparentes que requieren del compromiso de todos y mayor determinación de las autoridades municipales.

Que, el aumento de los ingresos corrientes está basado en estimaciones de mejoramiento sustancial en dos tributos como ser el Rubro - **Impuesto a la Construcción**, que al 31/10 del presente tiene un 90,21% de ejecución, y el Rubro - **Impuesto a la Patente a la Profesión, Comercio e Industria**. Tiene un 64,18% de ejecución, y que las mismas están estimadas con un aumento del 53,13% y 26,09% respectivamente, estimaciones que creemos posible ejecutar, pero que no bastan para cumplir acabadamente con las necesidades de los vecinos atendiendo a la difícil situación por la que se encuentran nuestras calles, nuestras plazas y otras obras de gran envergadura que solo pueden realizarse a través de las transferencias de los fondos de **ROYALTIES**.

Que, por el lado de los **GASTOS**, realizamos los siguientes análisis y observaciones:

Que, dentro del Grupo 100 "**Servicios Personales**": el Ejecutivo Municipal estima una erogación de G 5.710.994.408.-





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RUBRO 111 – SUELDOS - Anexo del Personal:

1.- Se ha consolidado el Programa Gestión Administrativa y de Organización; se estipula 229 categorías.

Se aumenta una categoría Bk3 de Gs. 6.446.200 para el Director de Deportes y se excluye 3 categorías F25 de Gs. 2.260.500.

Se crea la Dirección de Deportes, dependiente de la Intendencia Municipal, cuya finalidad es convertir a la Municipalidad de Lambaré en un Órgano propulsor del Deporte en todas sus manifestaciones y sea considerada referente fundamental del Deporte Lambareño.

2.- Se ha consolidado el Programa Gestión Legislativa y de Control; se mantiene en 24 categorías.

RUBRO 112 DIETAS, Remuneraciones asignadas a Concejales. La liquidación y pago está fijada en el Anexo del Personal, se regirán por el reglamento interno de sesiones de la Institución. Se adecua a lo estipulado en la Ley N° 6784/2021.

RUBRO 113 GASTOS DE REPRESENTACIÓN, Remuneración adicional accesoria al sueldo o dieta de funcionarios públicos o del personal quienes ocupan cargos que conllevan la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones. En lo que respecta a los Concejales se adecua a lo estipulado en la Ley N° 6784/2021.

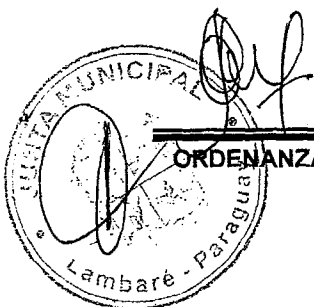
RUBRO 133 BONIFICACION Y GRATIFICACIONES, podrán ser asignados y abonados al funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Así mismo podrán ser abonadas al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos; se regirán por los siguientes procedimientos:

a.- **BONIFICACIÓN MENSUAL POR GRADO ACADÉMICO**, de Guaraníes Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 250.000.-) a los funcionarios de la institución que hayan obtenido título de Grado Universitario en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica de ocho (8) semestres, cuatro (4) años o dos mil setecientas (2700) horas cursadas, más un adicional de Guaraníes Cincuenta Mil (Gs.50.000.-) por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a ciento cincuenta (150) horas cátedras. Para todos aquellos funcionarios permanentes quienes acrediten suficiente y fehacientemente con fotocopia autenticada del título.

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios comisionados de otras instituciones del Estado, toda vez que no lo perciba en su Institución de origen. Quedan exceptuados del pago de este beneficio los funcionarios que se encuentren comisionados en otras Instituciones del Estado.

b.- **BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**, podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose tales como los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y cargos equivalentes en las Instituciones, que ocupen cargos por actos administrativos y que estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u organigrama.

Podrá ser abonados al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos, será asignada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera.





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

c.- **RESPONSABILIDAD POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, El pago en concepto de responsabilidad por gestión administrativa será asignado a:

1.- **Ordenadores de Gastos y habilitado Pagador o Tesorero**, quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas

2.- **Cajeros** cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques y arqueos de caja.

3.- **Verificadores**, quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación, control, recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario

d.- **BONIFICACION EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD POR GESTION PRESUPUESTARIA**, Asignación al personal que realiza labores vinculados a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios.

e.- **LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS**, serán abonadas a los Jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente y de Obras, a los Guardias y a las Limpiadoras como también a los Policías Municipales de Tránsito

f.- **BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**, de Guaraníes Doscientos Mil (Gs. 200.000.-) a los funcionarios permanentes de la Institución a partir de (10) diez años de antigüedad. Para acceder a este beneficio los funcionarios deberán acreditar o contar con la Resolución de Nombramiento que obran en el archivo o legajo personal de la Institución o el Reporte Histórico de Aportes proporcionado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Incompatibilidades: Los funcionarios que perciban la Bonificación por responsabilidad en el cargo de nivel superior, deberán optar por la Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión administrativa o por gestión presupuestaria, no pudiendo percibir ambas bonificaciones en forma simultánea.

RUBRO 141 CONTRATACION DEL PERSONAL TÉCNICO, Remuneraciones asignadas al Personal Contratado, se estipula Guaraníes cuatro mil quinientos millones anuales (Gs. 4.500.000.000), un promedio de Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis (Gs. 346.153.846) mensual.

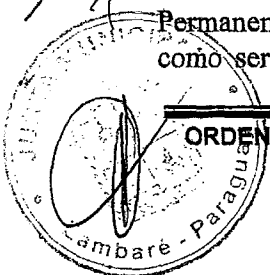
RUBRO 144 JORNALES, Remuneraciones asignadas al Personal Jornalero, se estipula Guaraníes tres mil doscientos millones anuales (Gs. 3.200.000.000), un promedio de Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis (Gs. 246.153.846) mensual.

RUBRO 191 SUBSIDIO PARA LA SALUD, Se fija GUARANIES DOSCIENTOS MIL (Gs. 200.000) mensuales, la ayuda estatal en concepto de Subsidio para la Salud por cada funcionario permanente (Anexo del Personal)

2) Que, respecto a los programas de: **"Royalties y Compensaciones"**, INSTAMOS a la Administración Municipal, **PRIORIZAR los RECAPADOS, REPARACIONES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD;** con apego a la Ley de 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, por último, luego del extenso estudio y evaluación, después de realizar las comparaciones con el presupuesto vigente, analizado la ejecución y comparado por el Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2022, recomendamos a la Administración Municipal, implementar una **POLITICA DE AUSTERIDAD**, gastar lo estrictamente necesario y urgente, evitar en lo posible los gastos corrientes superfluos.

POR TANTO: Teniendo en cuenta todo lo analizado, observado, recomendado, solicitado, y señalado, en los cuadros tanto de Ingresos, Gastos, en los diferentes Programas y Sub-Programas, Anexos de Personal Permanente, y cumplido con lo dispuesto de acuerdo a las normativas vigentes sobre el tema en cuestión, como ser, la Constitución de la República del Paraguay, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y sus





MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

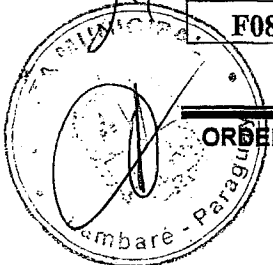
modificadorias, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, la Ley 6.672/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y sus Decretos Reglamentarios, Normas y Procedimientos; vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto recomienda a la Plenaria, además de las Consideraciones Generales del Ejecutivo que establece lo siguiente: "Los Sindicatos han propuesto un reajuste salarial del 10% a todos los funcionarios con antigüedad mayor a 5 años, aumento de Subsidio por Salud a Gs. 300.000, aumento de Bonificación por insalubridad y peligrosidad a Gs. 200.000. Consideramos prudente **NO REALIZAR NINGUN AUMENTO** en esta ocasión y **DEJA EXPRESAMENTE** constancia en el Mensaje N°478/2021, que las condiciones financieras conforme a los saldos reales de la tesorería, no son suficientes para hacer frente a un aumento salarial, en consideración a que hay meses de baja recaudación y la Administración Municipal está honrando deudas de ejercicios anteriores exigibles, Por lo que, además de atender los pagos de salarios, se encuentran los diferentes gastos fijos como las necesidades de la ciudadanía y las diferentes obras de infraestructura. Consideramos que el estudio de dicho aumento se realice los primeros meses del año siguiente una vez abonada las Deudas Flotantes como las de Ejercicios Anteriores y realizado una Proyección de los Ingresos.". **APROBAR** con los siguientes Artículos:

Artículo 1° APROBAR, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 79.421.709.077.- (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE).

Artículo 2° APROBAR, Los Cuadros del Personal Permanente de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022:

- a) **Sub-Programa Intendencia Municipal** con 229 (doscientos treinta y uno) cargos, la suma de Gs. **752.898.790.-** (setecientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa) mensuales, según cuadro que se detallan a continuación:

CATEG.	SALARIO 2022	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
A11	14.067.790	1	14.067.790	168.813.480
B1R	8.712.000	7	60.984.000	731.808.000
BK3	6.446.200	8	51.569.600	618.835.200
C05	5.735.000	8	45.880.000	550.560.000
C5E	5.585.000	2	11.170.000	134.040.000
D03	4.952.400	2	9.904.800	118.857.600
D15	4.272.800	1	4.272.800	51.273.600
D17	4.115.500	1	4.115.500	49.386.000
D20	4.027.000	23	92.621.000	1.111.452.000
E03	3.877.000	7	27.139.000	325.668.000
E09	3.375.100	1	3.375.100	40.501.200
E15	3.266.100	2	6.532.200	78.386.400
E17	3.199.200	1	3.199.200	38.390.400
E21	3.117.900	8	24.943.200	299.318.400
E3L	2.967.900	1	2.967.900	35.614.800
E25	3.066.100	1	3.066.100	36.793.200
F03	2.991.200	6	17.947.200	215.366.400
F05	2.916.800	9	26.251.200	315.014.400
F07	2.810.300	3	8.430.900	101.170.800
F08	2.766.800	2	5.533.600	66.403.200





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
F09	2.761.500	4	11.046.000	132.552.000
F2E	2.611.500	2	5.223.000	62.676.000
F11	2.673.900	6	16.043.400	192.520.800
F13	2.609.700	51	133.094.700	1.597.136.400
F15	2.516.800	1	2.516.800	30.201.600
F17	2.490.300	5	12.451.500	149.418.000
F19	2.459.700	3	7.379.100	88.549.200
F21	2.445.100	3	7.335.300	88.023.600
F2G	2.295.100	1	2.295.100	27.541.200
F25	2.260.500	45	101.722.500	1.220.670.000
F29	2.161.000	5	10.805.000	129.660.000
F33	2.134.900	6	12.809.400	153.712.800
F2H	2.110.500	2	4.221.000	50.652.000
F2J	1.984.900	1	1.984.900	23.818.800
	125.783.490	229	752.898.790	9.034.785.480

b) APROBAR, El cuadro de Gastos de Representación de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022:

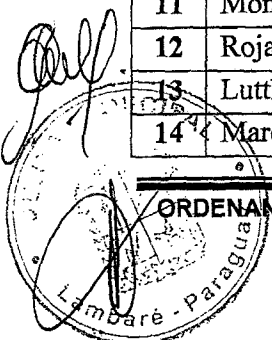
Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	9	17.500.500	210.006.000
S33	7.469.900	1	7.469.900	89.638.800
	9.414.400	10	24.970.400	299.644.800

Artículo 3° APROBAR, Los Cuadros del Personal Permanente de la Junta Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, con 24 (veinte y cuatro) cargos, y la suma de Gs. 96.990.000 (noventa y seis millones novecientos noventa mil) mensuales, quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	CATEG.	Ci	Rubro
1	Cano Caceres, Miryam	B1R	878.490	8.712.000
2	Dure, Felix Aristides	B1R	1.208.404	8.712.000
3	Avalos De Diaz, Emilia	BK2	2.188.081	6.033.900
4	Cabrera, Tomas Heber	BK2	522.046	6.033.900
5	Pereira Alcaraz, Alberto Eliseo	C05	450.492	5.735.000
6	Sanchez Ruiz Diaz, Veronica Mariela	E15	2.914.575	4.272.800
7	Garay Pereira, Pedro Daniel	E16	3.222.275	4.122.800
8	Almada Gauto, Luis Ricardo	D20	3.829.917	4.027.000
9	Barreto Areco, Cristobal Eusebio	D20	2.431.362	4.027.000
10	Cuenca Gimenez, Carlos Gustavo	D20	2.021.076	4.027.000
11	Montiel Sanabria, Edgar Luis	E07	1.053.036	3.583.300
12	Rojas Martinez, Luis Fernando	E07	4.304.288	3.583.300
13	Luttke Carvallo, Leoncio Heriberto	E12	3.509.316	3.433.300
14	Marecos Gonzalez, Pablo Agustin	E12	3.973.120	3.433.300

ORDENANZA N° 1 (Página 22 de 30) - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCIO FISCAL 2022





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

15	Agostini Cuenca, Mirna Noeli	E14	3.523.850	3.375.100
16	Benitez De Daniel, Marilda Victoria	F04	3.454.155	2.967.900
17	Loncharich Morel, Jose Maria	F05	4.607.883	2.916.800
18	Crovato Bareiro, Víctor Eduardo	F08	715.277	2.766.800
19	Leguizamón Santa Cruz, Manuel	F09	2.346.890	2.761.500
20	Rejala, Rosalina	F11	824.778	2.673.900
21	Baez Gomez, Juan Carlos	F14	4.311.835	2.611.500
22	Guerrero Cano, Rossana	F18	2.496.677	2.459.700
23	Valientes Rojas, Myriam Rosanna	F18	3.396.671	2.459.700
24	Coronel Ojeda, Fulvio Alberto	F35	3.811.725	2.260.500
				96.990.000

ARTICULO 4°: APROBAR, Los Cuadros de Dietas y Gastos de Representación de la Junta Municipal, que no sufrirán NINGUNA MODIFICACION O AUMENTO con respecto al Ejercicio Fiscal 2021.

Objeto del Gasto : 112 Dietas
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936

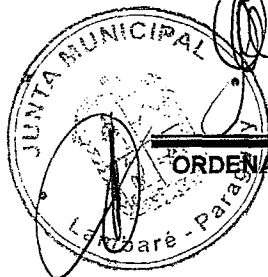
Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	1	1.944.500	23.334.000
	6.478.286	12	77.739.432	932.873.184
	8.422.786	13	79.683.932	956.207.184

Artículo 5°: APROBAR; En el Rubro 141-01 – Contratación de Personal Técnico, de la Junta Municipal presupuestado Gs. 894.400.000.- (ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos mil) para el año 2022.

Artículo 6°: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 250.000 (doscientos cincuenta mil) mensuales, para el pago de la **Bonificación por Grado Académico**, a todos los Funcionarios Permanentes de la Institución Municipal, egresados universitarios, conforme a las disposiciones legales vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, a partir de Enero 2022 sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 7°: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 1.800.000 (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la **Bonificación por Responsabilidad en el Cargo**, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) ALBERTO ELISEO PEREIRA ALCARAZ, Secretario Adjunto, la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el **Sub-Programa Junta Municipal**; a partir de Enero 2022 sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

Artículo 8º: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, para el pago la **Bonificación por Antigüedad en la Función Pública**, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2022.

La escala de asignaciones del personal deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios del funcionario a partir de 10 (diez) años de antigüedad en delante en el sector público". "La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado".

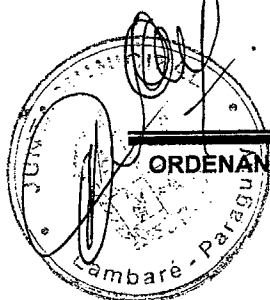
Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la **Bonificación por Antigüedad en la Función Pública**, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

Artículo 9º: APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, en concepto de pago por **SEGURO MEDICO**, de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 10º: APROBAR, En el Rubro 141-01 – **Contratación de Personal Técnico, presupuestados Gs. 4.500.000.000.- (cuatro mil quinientos millones) para el año 2022.** La Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" en sus **Artículos: 5º** "Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil". Y, en el **28º** "Los contratados en virtud de lo dispuesto en este capítulo no podrán, bajo pena de nulidad del contrato y la responsabilidad penal, civil y administrativa de la autoridad contratante, desarrollar funciones o tareas distintas a aquéllas para las que fueron contratados"; en ese sentido en los Sub-Programas, la Institución Municipal sola y únicamente podrá celebrar contratos en los siguientes casos:

- a) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad: quienes efectivamente presten servicios en las diferentes clínicas o dispensarios Municipales, única y exclusivamente personal de blanco: Medico/a, Odontóloga/a, Lic. en enfermería, Lic. Fisioterapeuta y Kinesiología, Psicólogo/a, Nutricionista, vacunador/a.
- b) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte: quienes efectivamente presten servicios en las siguientes dependencias: Casa de la Cultura, diferentes Instituciones Públicas o en las plazas de los barrios; única y exclusivamente sean: profesor/a de: para apoyo escolar, danza o arte escénico, Educación Física, artes marciales, ajedrez, otras disciplinas de interés comunitario.
- c) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios – Dirección de Servicios Obras

Artículo 11º: APROBAR, En el Rubro 144-01 – **Jornales, presupuestado Gs. 3.200.000.000.- (tres mil doscientos millones) para el año 2022**, de acuerdo a las disposiciones legales: "para la Contratación del personal jornalero", para quienes efectivamente desempeñen labores en las CUADRILLAS, tanto de Obras como de Medio Ambiente. Establecer que las remuneraciones a ser percibidos por los personales jornaleros a partir del mes de Enero, deberán ajustarse a la siguiente escala, de acuerdo a sus respectivas antigüedades dentro de la Institución Municipal:





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

- 1) Jornaleros con menos de 5 años de antigüedad, Gs. 2.000.000 (dos millones)
- 2) Jornaleros con más de 5 años de antigüedad Gs. 2.300.000 (dos millones trecientos).

Artículo 12°: APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 150.000.- (ciento cincuenta mil) mensuales a partir del mes de Enero, en concepto de pago por PLUS, por peligrosidad o insalubridad a todo el personal jornalero de Medio Ambiente, Obras, Necrópolis, Limpiadoras y personales del P.M.T. de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 13°: APROBAR, En el Rubro 320-01 – Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.- (Ciento diez millones) para el año 2022: para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatones, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 14°: APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones" y "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.", La Ley 6.672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 15°: APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2022, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

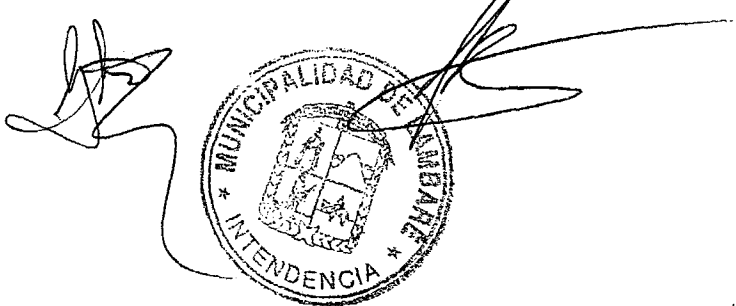
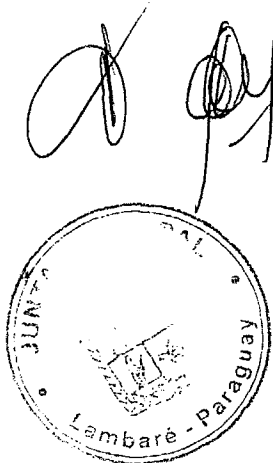
Artículo 16°: APROBAR, RECOMENDAR a la Administración Municipal, implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD, gastar lo estrictamente necesario y urgente, evitar en lo posible los gastos corrientes superfluos e innecesarios.

Artículo 17°: APROBAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12° de la LEY N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 18°: APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1° APROBAR, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 79.421.709.077.- (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE), por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° APROBAR, Los Cuadros del Personal Permanente de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022:

- b) **Sub-Programa Intendencia Municipal** con 229 (doscientos treinta y uno) cargos, la suma de Gs. 752.898.790.- (setecientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos noventa) mensuales, según cuadro que se detallan a continuación:

CATEG.	SALARIO 2022	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
A11	14.067.790	1	14.067.790	168.813.480
B1R	8.712.000	7	60.984.000	731.808.000
BK3	6.446.200	8	51.569.600	618.835.200
C05	5.735.000	8	45.880.000	550.560.000
C5E	5.585.000	2	11.170.000	134.040.000
D03	4.952.400	2	9.904.800	118.857.600
D15	4.272.800	1	4.272.800	51.273.600
D17	4.115.500	1	4.115.500	49.386.000
D20	4.027.000	23	92.621.000	1.111.452.000
E03	3.877.000	7	27.139.000	325.668.000
E09	3.375.100	1	3.375.100	40.501.200
E15	3.266.100	2	6.532.200	78.386.400
E17	3.199.200	1	3.199.200	38.390.400
E21	3.117.900	8	24.943.200	299.318.400
E3L	2.967.900	1	2.967.900	35.614.800
E25	3.066.100	1	3.066.100	36.793.200
F03	2.991.200	6	17.947.200	215.366.400
F05	2.916.800	9	26.251.200	315.014.400
F07	2.810.300	3	8.430.900	101.170.800
F08	2.766.800	2	5.533.600	66.403.200
F09	2.761.500	4	11.046.000	132.552.000
F2E	2.611.500	2	5.223.000	62.676.000
F11	2.673.900	6	16.043.400	192.520.800
F13	2.609.700	51	133.094.700	1.597.136.400
F15	2.516.800	1	2.516.800	30.201.600
F17	2.490.300	5	12.451.500	149.418.000
F19	2.459.700	3	7.379.100	88.549.200





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

F21	2.445.100	3	7.335.300	88.023.600
F2G	2.295.100	1	2.295.100	27.541.200
F25	2.260.500	45	101.722.500	1.220.670.000
F29	2.161.000	5	10.805.000	129.660.000
F33	2.134.900	6	12.809.400	153.712.800
F2H	2.110.500	2	4.221.000	50.652.000
F2J	1.984.900	1	1.984.900	23.818.800
125.783.490		229	752.898.790	9.034.785.480

b) **APROBAR**, El cuadro de Gastos de Representación de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022:

Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	9	17.500.500	210.006.000
S33	7.469.900	1	7.469.900	89.638.800
	9.414.400	10	24.970.400	299.644.800

Artículo 3° APROBAR, Los Cuadros del Personal Permanente de la Junta Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, con 24 (veinte y cuatro) cargos, y la suma de Gs. **96.990.000** (noventa y seis millones novecientos noventa mil) mensuales, quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	CATEG.	Ci	Rubro
1	Cano Caceres, Miryam	B1R	878.490	8.712.000
2	Dure, Felix Aristides	B1R	1.208.404	8.712.000
3	Avalos De Diaz, Emilia	BK2	2.188.081	6.033.900
4	Cabrera, Tomas Heber	BK2	522.046	6.033.900
5	Pereira Alcaraz, Alberto Eliseo	C05	450.492	5.735.000
6	Sanchez Ruiz Diaz, Veronica Mariela	E15	2.914.575	4.272.800
7	Garay Pereira, Pedro Daniel	E16	3.222.275	4.122.800
8	Almada Gauto, Luis Ricardo	D20	3.829.917	4.027.000
9	Barreto Areco, Cristobal Eusebio	D20	2.431.362	4.027.000
10	Cuenca Gimenez, Carlos Gustavo	D20	2.021.076	4.027.000
11	Montiel Sanabria, Edgar Luis	E07	1.053.036	3.583.300
12	Rojas Martinez, Luis Fernando	E07	4.304.288	3.583.300
13	Lutke Carvalho, Leoncio Heriberto	E12	3.509.316	3.433.300
14	Marecos Gonzalez, Pablo Agustin	E12	3.973.120	3.433.300
15	Agostini Cuenca, Mirna Noeli	E14	3.523.850	3.375.100
16	Benitez De Daniel, Marilda Victoria	F04	3.454.155	2.967.900
17	Loncharich Morel, Jose Maria	F05	4.607.883	2.916.800
18	Crovato Bareiro, Víctor Eduardo	F08	715.277	2.766.800
19	Leguizamón Santa Cruz, Manuel	F09	2.346.890	2.761.500
20	Rejala, Rosalina	F11	824.778	2.673.900





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

21	Baez Gomez, Juan Carlos	F14	4.311.835	2.611.500
22	Guerrero Cano, Rossana	F18	2.496.677	2.459.700
23	Valientes Rojas, Myriam Rosanna	F18	3.396.671	2.459.700
24	Coronel Ojeda, Fulvio Alberto	F35	3.811.725	2.260.500
				96.990.000

ARITCULO 4°: APROBAR, Los Cuadros de Dietas y Gastos de Representación de la Junta Municipal, que no sufrirán NINGUNA MODIFICACION O AUMENTO con respecto al Ejercicio Fiscal 2021.

Objeto del Gasto : 112 Dietas
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936

Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	1	1.944.500	23.334.000
	6.478.286	12	77.739.432	932.873.184
	8.422.786	13	79.683.932	956.207.184

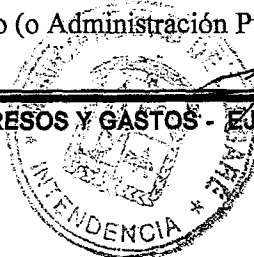
Artículo 5°: APROBAR; En el Rubro 141-01 – Contratación de Personal Técnico, de la Junta Municipal presupuestado Gs. 894.400.000.- (ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos mil) para el año 2022.

Artículo 6°: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. **250.000** (doscientos cincuenta mil) mensuales, para el pago de la **Bonificación por Grado Académico**, a todos los Funcionarios Permanentes de la Institución Municipal, egresados universitarios, conforme a las disposiciones legales vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, a partir de Enero 2022 sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 7°: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. **1.800.000** (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la **Bonificación por Responsabilidad en el Cargo**, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) ALBERTO ELISEO PEREIRA ALCARAZ, Secretario Adjunto, la suma de Gs. **1.500.000** (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el **Sub-Programa Junta Municipal**; a partir de Enero 2022 sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 8°: APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. **200.000** (doscientos mil) mensuales, para el pago la **Bonificación por Antigüedad en la Función Pública**, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2022.

La escala de asignaciones del personal deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios del funcionario a partir de 10 (diez) años de antigüedad en delante en el sector público". "La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Honorable Junta Municipal

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado".

Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la **Bonificación por Antigüedad en la Función Pública**, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

Artículo 9º: APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, en concepto de pago por **SEGURO MEDICO**, de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 10º: APROBAR, En el Rubro 141-01 – **Contratación de Personal Técnico, presupuestados Gs. 4.500.000.000.- (cuatro mil quinientos millones) para el año 2022.** La Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" en sus **Artículos: 5º** "Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil". Y, en el **28º** "Los contratados en virtud de lo dispuesto en este capítulo no podrán, bajo pena de nulidad del contrato y la responsabilidad penal, civil y administrativa de la autoridad contratante, desarrollar funciones o tareas distintas a aquéllas para las que fueron contratados"; en ese sentido en los Sub-Programas, la Institución Municipal sola y únicamente podrá celebrar contratos en los siguientes casos:

- d) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad: quienes efectivamente presten servicios en las diferentes clínicas o dispensarios Municipales, única y exclusivamente personal de blanco: Medico/a, Odontóloga/a, Lic. en enfermería, Lic. Fisioterapeuta y Kinesiología, Psicólogo/a, Nutricionista, vacunador/a.
- e) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte: quienes efectivamente presten servicios en las siguientes dependencias: Casa de la Cultura, diferentes Instituciones Públicas o en las plazas de los barrios; única y exclusivamente sean: profesor/a de: para apoyo escolar, danza o arte escénico, Educación Física, artes marciales, ajedrez, otras disciplinas de interés comunitario.
- f) Sub-Programa: Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios – Dirección de Servicios Obras

Artículo 11º: APROBAR, En el Rubro 144-01 – **Jornales, presupuestado Gs. 3.200.000.000.- (tres mil doscientos millones) para el año 2022,** de acuerdo a las disposiciones legales: "para la Contratación del personal jornalero", para quienes efectivamente desempeñen labores en las CUADRILLAS, tanto de Obras como de Medio Ambiente. Establecer que las remuneraciones a ser percibidos por los personales jornaleros a partir del mes de Enero, deberán ajustarse a la siguiente escala, de acuerdo a sus respectivas antigüedades dentro de la Institución Municipal:

- 3) Jornaleros con menos de 5 años de antigüedad, Gs. 2.000.000 (dos millones)
- 4) Jornaleros con más de 5 años de antigüedad Gs. 2.300.000 (dos millones trescientos mil).

Artículo 12º: APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 150.000.- (ciento cincuenta mil) mensuales a partir del mes de Enero, en concepto de pago por PLUS, por peligrosidad o insalubridad a todo el personal jornalero de Medio Ambiente, Obras, Necrópolis, Limpiadoras y personales del P.M.T. de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 13º: APROBAR, En el Rubro 320-01 – **Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.- (Ciento diez millones) para el año 2022:** para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo





MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Honorable Junta Municipal
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatonos, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 14°: APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones" y "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.", La Ley 6.672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 15°: APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2022, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

Artículo 16°: APROBAR, RECOMENDAR a la Administración Municipal, implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD, gastar lo estrictamente necesario y urgente, evitar en lo posible los gastos corrientes superfluos e innecesarios.

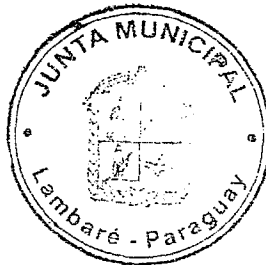
Artículo 17°: APROBAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12° de la LEY N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 18°: APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

ART. 19°. - COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. MYRIAM CANO CACERES
SECRETARIA GENERAL




LIC. ADOLFO MEZCANO MARTINEZ
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Fecha: 19 / 11 / 2021
Hora: 12:00
Recibido por: Paola

